



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

FUSAGASUGÁ

Resolución N°. 1563 del 25 de Octubre de 2000, Secretaría de Educación Departamental
Resolución N° 3120 del 29 de Diciembre de 2000, Decreto N° 084 del 19 de Abril de 2005, Secretaría de Educación Municipal. Resolución N° 0111 del 06 de febrero de 2014, Resolución 0832 del 22 de octubre del 2015. Decreto N° 425 de 2018, expedido por la Alcaldía de Fusagasugá por la cual se implementa la jornada única
CODIGO DANE 22529000164301

NIT 808000851-2

			correspondiente para efectos de la legalización del proceso, se informa al Consejo Académico quien emite concepto y recomienda mediante acta al Consejo Directivo, para que avale la promoción anticipada. Si el informe de coordinación acerca del estudiante no cumple las condiciones requeridas, ahí termina el proceso y se niega la promoción anticipada, mediante acta del Consejo Académico.
6	Acta del Consejo Directivo	Marzo 31	Con base en la recomendación del Consejo Académico, el Consejo Directivo mediante acuerdo, promueve al estudiante al grado siguiente, ordenando a los docentes consignar en el Registro Escolar las valoraciones correspondientes y la renovación de la matrícula en el nuevo grado.
7	Renovación de matrícula	Abril 4	Con base en el acuerdo del Consejo Directivo y dentro de los diez días siguientes a la notificación se realiza la matrícula en el grado siguiente bajo la responsabilidad de los acudientes legalmente autorizado. Para las valoraciones del primer periodo en el nuevo grado, se asignará la misma nota obtenida en el segundo periodo.
8	Seguimiento	A partir de abril 4	El director de Curso realiza observación permanente, registro y seguimiento durante el resto del año lectivo, con reuniones periódicas con los acudientes para apoyar al estudiante y garantizar el éxito y la promoción al nuevo grado al finalizar el año lectivo.

ANA ROSA BOADA BAUTISTA
Rectora (E)